

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1817

DALCAHUE, 02 de Noviembre del 2017.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 418-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° S-11, la sesión ordinaria N° 34 de fecha 25 de Octubre de 2017 en donde se aprueba la Subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Ema Lidia Barria Subiabre, Presidenta de la Agrupación Artesanal Arte Vida Chilota , Rut de la Institución 65.122.762-3 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 238.000 (Doscientos treinta y ocho mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de Noviembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Ema Lidia Barria Subiabre, Presidenta de la Agrupación Artesanal Arte Vida Chilota, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al "AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$238.000 (Doscientos treinta y ocho mil pesos) para costear gastos de materiales y pago de monitora del taller de "Filtro Agujado" a realizarse los días 24 y 25 de Noviembre de 2017.-

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA" apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Noviembre de 2017.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


EMA LIDIA BARRIA SUBIABRE
PTA. AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE